



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Contratación ECHEVESTE | FAMAFA-IDU // EX-2025-00812019- -UNC-ME#FAMAFA

VISTO

La nota presentada el 1° de octubre de 2025 por el Dr. Jorge ADROVER, entonces Secretario de Posgrado de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) solicitando la contratación de la doctora María Emilia ECHEVESTE;

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC;

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la resolución RESOL-2024-71-E-UNC-SG#AGI que determina el valor de dicho módulo en PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 458.941); y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Adrover solicita la contratación de la Dra. María Emilia ECHEVESTE (DNI: 33.537.713) para el dictado del curso de posgrado, "Introducción a la Docencia Universitaria", de la FAMAFA;

Que la profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante diez (10) días con una carga horaria semanal máxima de tres (3) horas y un total de treinta (30) horas en las siguientes fechas: 27 de agosto; 03, 10 y 17 de setiembre; 01, 08, 15 y 22 de octubre; y 12 y 14 de noviembre de 2025;

Que la retribución prevista para la profesional será de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000) a abonarse en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000) cada una, cancelables del 1 al 10 de los meses subsiguientes a cada prestación mensual parcial;

Que la erogación que demande la contratación aludida se financiará con fondos del presupuesto en vigencia asignados a contratos, Fuente 16 (Fondo Universitario) o Fuente 11 (Contribución Gobierno), Inciso 3), Servicios No Personales;

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Art. 17, de su Anexo I, los requisitos para

la celebración de un Contrato de Corta Duración bajo la modalidad de Adhesión, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de las ordenanzas HCS UNC N° 05/2012 y N° 05/2013, y la resolución RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI, asciende en la actualidad a PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 9.178.820);

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación de la Dra. María Emilia ECHEVESTE (DNI: 33.537.713), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para el dictado del curso de posgrado, "Introducción a la Docencia Universitaria", de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante diez (10) días con una carga horaria semanal máxima de tres (3) horas y un total de treinta (30) horas en las siguientes fechas: 27 de agosto; 03, 10 y 17 de setiembre; 01, 08, 15 y 22 de octubre; y 12 y 14 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 3º: Fijar el precio de la contratación en PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000) a abonarse en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000) cada una, cancelables del 1 al 10 de los meses subsiguientes a cada prestación mensual parcial.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Adhesión según lo establecido por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar la erogación que demande la contratación aludida a fondos del presupuesto en vigencia asignados a contratos, Fuente 16 (Fondo Universitario) o Fuente 11 (Contribución Gobierno), Inciso 3), Servicios No Personales.

ARTÍCULO 6º: Informar a la contratada que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.

